

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 11001-31-10-018-2012-00915-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

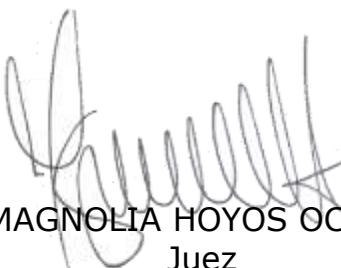
Frente a la solicitud de la interesada Heather Natalia Prieto Obando (c. digitales 14, 26 y 27) se ordena a la Secretaría oficiar en la forma pedida a folio 2 cuaderno digital 27, esto con el fin de que la Secretaría de Hacienda Dirección de Renta e Impuestos de Registro de la Gobernación de Cundinamarca liquide de forma individual el impuesto para el registro de los inmuebles adjudicados a la Prieto Obando en el trabajo de partición aprobado con sentencia 13 de marzo de 2020.

Para resolver sobre solicitud de entrega de bienes a los adjudicatarios (c. digital 25) acredítese el registro la partición (art. 512 CGP).

Se deja a disposición de los interesados la respuesta remitida por la Cámara de Comercio de Bogotá (c. digital 22).

Secretaria libre los oficios de manera individual para el registro de los bienes inmuebles adjudicados a la heredera Heather Natalia Prieto Obando (c. digital 28).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 014 FECHA 28-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR